DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	003-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP DE LIBRE DESTINACIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003156	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/09/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del estudio previo	LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO	
Modalidad de contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**	
Tipo de contrato	Mano de obra con suministro de repuestos	**Otro:**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023)

MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales *7* y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

El municipio de Marmato, como entidad territorial con autoridad administrativa, política y presupuestal debe como parte del Estado y por ende cobijado por la normatividad Colombiana, propender por el desarrollo social, político y económico del Municipio; además el bienestar general de su comunidad debe ser el pilar fundante de esta administración, el cual, no debe ser interrumpido por el cambio de un gobernante, esto llevado a cabo en concordancia con un plan de desarrollo tanto municipal como regional y nacional.

Así mismo, como entidad territorial debe esta administración velar por el efectivo suministro de servicios públicos, funcionamiento de su administración, desarrollo de infraestructura, participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos; es por esto que se debe garantizar el desarrollo cabal de todas las instituciones públicas, a través de la celebración de los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la administración en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Que así mismo, en el artículo 95 ibídem se dispuso que: "Las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos".

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé que los convenios entre entidades públicas se podrán celebrar de manera directa.

La Procuraduría General de la Nación mediante Directiva Número 003 del 02 de septiembre de 2014, entre otras, ha indicado:

> (…) se recomienda a los municipios y departamentos, propender por generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria; velar por la unificación de esfuerzos, en los términos establecidos en la ley, para convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión; elaboración y aprobación de un programa para la generación de capacidades y de acompañamiento que las entidades territoriales puedan hacer a las personas sindicadas privadas de la libertad; reglamentación del fondo de seguridad y convivencia y los fondos de seguridad; gestionar recursos a través de cooperación internacional; presentación de proyectos de inversión de carácter regional, para la creación, organización, administración y sostenimiento y vigilancia de cárceles regionales (…) "

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

> "(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"

El artículo 10 de la Ley 4 de 1991, establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

De igual manera la Corte Constitucional Sentencia T-151/16, considera: "(…) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad.

Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 de 20 de enero de 20141 se clasifican en:

1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva.
2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (…)

> "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión." (…)
>
> "En todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

y, como lo resaltó la Corte Constitucional en la sentencia T- 471 de 1995, será éste el responsable de "la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente".

Que el municipio de Marmato suscribió el Convenio Interadministrativo CIA 004-2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, A TRAVÉS DEL EPMSC RIOSUCIO, PARA CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO RESPECTO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SINDICADA PROVENIENTE DEL MUNICIPIO DE MARMATO.**; donde uno de los ítems a realizar por parte del municipio de Marmato en la realización del proceso contractual con el fin de realizar las reparaciones del parque automotor que la EPMSC RIOSUCIO, a cargo del INPEC, que se establecieron en el convenio con las especificaciones técnicas que el centro penitenciario establezca todo con el fin de establecer el bienestar de las personas sindicadas con detención preventiva y personas que ya se encuentran recluidas en el establecimiento carcelario y penitenciario procedentes del municipio de Marmato, Caldas.

Es con base a los anteriores puntos que surge la necesidad de llevar a adelante el presente proceso de contratación, en aras de poder suplir lo que con los medios de la administración no se puede cumplir.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la SECRETARIA DE GOBIERNO, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE PASAJEROS Y USO OFICIAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "*UN GOBIERNO PARA TODOS*" aprobado mediante acuerdo 009 del 31 de mayo de 2024.

Línea estratégica: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO
Sector: JUSTICIA Y DEL GOBIERNO
Programa: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROYECTO: Radicado con código BPIM 202500000032322, denominado **"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA, PROMOCIÓN DE ACCIONES DE DEFENSA DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera al **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE PASAJEROS Y USO OFICIAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026.**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.1 FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE PASAJEROS Y USO OFICIAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC	$ 20.000.000

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán a estampilla pro cultura y pro anciano.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
9. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
10. Asumir todas las supervisiones que le sean asignadas por parte del alcalde o su delegado para la contratación en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
12. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
13. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
15. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
16. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
17. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

18. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento y/o reparación de los componentes de los sistemas de los vehículos.
2. Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
3. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios.
4. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
5. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
6. Garantizar los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare y grúas.
7. El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la alcaldía Municipal o el INPEC.
8. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas del tipo y marca del vehículo en referencia.
9. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.
10. Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo o preventivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses según el caso, igualmente para la mano de obra, el contratista deberá de presentar cotizaciones de la marca original del vehículo de dos establecimientos de comercio dedicado a este tipo de actividad económica, el supervisor deberá

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de escoger entre las cotizaciones presentadas por el contratista, después de verificar su veracidad cual es la más conveniente para la entidad.

11. En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o el supervisor.
12. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
13. Verificar en general todas las reparaciones, con máquinas y equipos adecuados con las especificaciones técnicas a las que haya lugar para el funcionamiento normal de los vehículos.
14. Mecánica general: Reposición de repuestos nuevos y originales.

3.1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

4.1 FORMACIÓN: Si se trata de persona natural contar con título profesional disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en mecánica automotriz.

Si se trata de persona jurídica deberá contemplar dentro de su objeto social actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato.

4.2 EXPERIENCIA: Deberá acreditar al menos tres (3) contratos con de este tipo con entidades oficiales una experiencia mínima relacionada de doce (12) meses como profesional o técnico en temas de automotores y con relación al objeto de este contrato.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

Asimismo, el proponente deberá acreditar que está autorizado para la venta de combustible en el municipio de Marmato, Caldas. En consecuencia, tendrá que estar certificado por el ICONTEC y matriculado e inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio. Ambos requisitos deben estar vigentes. Se deberá aportar copia respectiva.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la subsección 5, mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Respecto a esta se considerará:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, debe presentar carta de autorización de la junta.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un revisor fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), de estos profesionales.
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
14. Acreditar taller mecánico y local comercial en los municipios de Riosucio, Anserma Manizales con el fin de evitar costos excesivos por transporte por fallas técnicas de los vehículos del parque automotor.

PARA PERSONAS NATURALES:

Respecto a esta se considerará:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no tenga vigente asignación de apoyo judicial que impida la celebración del mismo (Ley 1996 de 2019).
2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que el proponente no posea antecedentes disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6. Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
10. Acreditar taller mecánico y local comercial en los municipios de Riosucio, Anserma Manizales con el fin de evitar costos excesivos por transporte por fallas técnicas de los vehículos del parque automotor.

9.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del representante legal del proponente.
6. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, con la oferta, del certificado de existencia y representación legal correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: (i) el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. (ii) Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
7. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
8. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, pensión y riesgos profesionales-, igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal.
12. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
13. Certificado de medidas correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM vigente, del representante legal del proponente.
15. Certificación bancaria.
16. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (en caso que la oferta sea presentada por proponente plural).
17. Acreditar taller mecánico y local comercial en los municipios de Riosucio, Anserma Manizales con el fin de evitar costos excesivos por transporte por fallas técnicas de los vehículos del parque automotor.

PARA PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del proponente.
6. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2025, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

7. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -salud, pensión y riesgos profesionales- igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, de las cuales debe adjuntar copias, en la que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
14. Certificación Bancaria.
15. Acreditar taller mecánico y local comercial en los municipios de Riosucio, Anserma Manizales con el fin de evitar costos excesivos por transporte por fallas técnicas de los vehículos del parque automotor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta agotar presupuesto oficial sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del centro urbano histórico del municipio.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De acuerdo a la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE MINIMA CUANTIA POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, esto son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno menor al 10% de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia de 2026, siendo este de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.011.340)**

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE GOBIERNO a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR:

El municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

9.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

9.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El municipio de Marmato, Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes o conocimientos requeridos.

9.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de Marmato, Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la institución para la vigencia 2025. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes procesos de contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

9.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El municipio de Marmato, Caldas como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas que, a través de su conocimiento, presten un apoyo institucional, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración, dado que la planta de personal con la que cuenta la administración municipal se queda corta para atender la totalidad de requerimientos propios de sus funciones.

9.1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos apartes de cada estudio y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tipo de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otras entidades públicas durante las vigencias 2020 – 2024, establecidos para estimar el costo de los servicios de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

9.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHASUSCRIPCION	FECHAACTADEINICIO	FECHATERMINACION	TIEMPOEJECUCIÓNDIAS	VALORVIGENTE	MODALIDADCONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MARMATO	2020	MC-060-2020	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO OFICIAL DE PLACAS FWY 053	2020/11/28	2020/11/28	2020/12/31	33	5.000.000,00 $	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE MARMATO	2021	MC-023-2021	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	2021/05/14	2021/05/14	2021/05/24	10	5.200.000,00 $	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE MARMATO	2021	MC-024-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE PRESTAN SERVICIO A LAS UNIDADES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	2021/05/14	2021/05/14	2021/05/24	10	10.000.000,00 $	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE	2021	MC-077-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO OFICIAL DE PLACAS FWY053 CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS	2021/11/26	2021/11/26	2021/12/01	5	2.000.000,0	Mínima Cuantía

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

MARMATO		2021						0 $	
MUNICIPIO DE MARMATO	2022	MC-051-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO OFICIAL CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS.	2022/07/12	2022/07/12	2022/09/14	64	5.356.000,00 $	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE MARMATO	2022	MC-068-2022	EPARACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIO A LAS UNIDADES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	2022/10/08	2022/10/08	2022/11/22	45	11.000.000,00 $	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE MARMATO	2023	MC-047-2023	MANTENIMIENTO EN GENERAL DE VEHICULOS QUE CUMPLEN FUNCIONES PUBLICAS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MARMATO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS CON MANO DE OBRA	2023/10/13	2023/10/13	2023/12/30	78	16.485.841,00 $	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE MARMATO	2024	MC-003-2024	MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARMATO	2024/02/22	2024/02/22	2024/07/31	160	11.702.300,00 $	Mínima Cuantía

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de la persona a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°455 del 5 de junio del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato que debe suscribir el municipio de Marmato, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar el servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por entidades públicas con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades públicas.
2. Las características del contrato a realizar.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

3. Las especificaciones de la Administración Municipal.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

10.3. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.01.07 Centros Carcelarios – Educación para la Rehabilitación Social _ 2.3.2.02.02.009.024.07.05 **Centros** Carcelarios – Educación para la Rehabilitación Social. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°455 del 5 de junio del 2026**.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración de que el presente proceso tiene como fin mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos, modalidad que se contrata a través de la celebración de un proceso de mínima cuantía dado su valor, el único factor para determinar la oferta más favorable luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes será el menor precio.

Por ende, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando que cumpla con lo requerido por la entidad. Esto permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contrata	Operaci	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del	1	4	5	Riesgo	Supervisor del proceso

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

			ción	onal		objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio				medio	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

					usuarios y en la entidad.	beneficiarios de los servicios.					
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Especifico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)."*

Las garantías no serán obligatorias en la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago, la cual está supedita a la aprobación del informe de actividades por parte de supervisor, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente por el supervisor designado.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

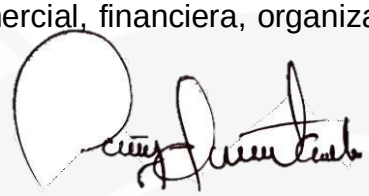
Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°455 del 5 de junio del 2026.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co